



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 578-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 04 de noviembre del 2022

Visto, el, MEMORANDUM N° 583-2022-UNDQTC/PCO-SG, INFORME N° 033-2022-UNDQT/PCO, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía N° 24400, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Denominación N° 30597, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el literal b) del numeral 6.1.4 “Funciones de la Comisión Organizadora” de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU establece: *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;* asimismo, el literal d) del numeral 6.1.5 establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;*

Que, el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA, es una plataforma digital de Editora Perú diseñada para ofrecer rapidez, seguridad y eficacia en la recepción de las disposiciones que se deben publicar en el cuadernillo Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, cuyo uso permitirá ahorrar tiempo y recursos económicos. Editora Perú ha creado la Plataforma PGA para resguardar la seguridad informática, disminuir las cargas administrativas y operativas, así como facilitar la tramitación de documentos oficiales para Normas Legales y en el Boletín Oficial;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora mediante informa N° 033-2022-UNDQT/PCO, indica que la Editora Perú comunica que se ha creado la Plataforma Portal de Gestión de Atención al Cliente -PGA, plataforma que permite a las instituciones publicar normas legales desde la seguridad y comodidad de sus oficinas, sin tener que llegar a la sede central de Editora Perú. Para lo cual se deberá designar al responsable administrador responsable del Portal de Gestión de Atención al Cliente (PGA), el cual

administrará y registrará al funcionamiento o servidor público con el perfil de publicador, el cual tendrá la función de autorizar o validar la publicación con su firma digital;

Que, mediante Memorandum N° 583-2022-UNDQT/PCO-SG, se comunica que, en Sesión Ordinaria Presencial, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de fecha 04 de noviembre de 2022 aprobó por unanimidad la designación del administrador responsable del Portal de Gestión de Atención al Cliente (PGA) y del perfil de publicador, según el siguiente detalle:

- Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán – Secretario General - Administrador responsable del Portal de Gestión de Atención al Cliente (PGA).
- Lic. Fredy Enrique Yauri Bustos – Director General de Administración – Perfil del publicador.

Por lo que autoriza para que se expida la correspondiente Resolución, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley 30220, Ley Universitaria; Ley 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes funcionarios en los cargos según el siguiente detalle:

- Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán – Secretario General - Administrador responsable del Portal de Gestión de Atención al Cliente (PGA).
- Lic. Fredy Enrique Yauri Bustos – Director General de Administración – Perfil del publicador.

SEGUNDO: ENCARGAR a los funcionarios designados, realizar y coordinar todas las acciones administrativas y trámites que resulten necesarios con las instancias correspondientes de la Universidad y/o editora Perú, para realizar el proceso de publicación en la plataforma del Portal de Gestión de Atención al Cliente -PGA.

TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a Editora Perú, a los órganos competentes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, interesados y a la Oficina de Tecnologías de la Información -OTI, para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE